

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 127**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2021-00062</a>	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	LEONARDO DUARTE TARAZONA	DOS	NO TOMA NOTA REMANENTE	6/12/2021
<a href="#">2021-00132</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAFAEL CASTRO GARCIA	UNO	DECIDE RECURSO	6/12/2021
<a href="#">2021-00146</a>	EJECUTIVO	CARLOS EDUARDO PRADA CHAPARRO	HEREDEROS DETERMINADOS DE WILMER RIAÑO CUEVAS	DOS	CORRIGE MEDIDA	6/12/2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 7 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS  
SECRETARIO